



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ADOLTI S. A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **ROMAN ADOLFO TITUAÑA CHICAIZA**, de estado civil soltero, de profesión Mecánico Eléctrico, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **MANUEL ISIDRO TITUAÑA CHICAIZA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras**

Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **ADOLTI S. A.**; los señores: **ROMAN ADOLFO TITUAÑA CHICAIZA** y **MANUEL ISIDRO TITUAÑA CHICAIZA**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana

SEGUNDA : La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables

los Estatutos Sociales que se insertan a continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ADOLTI S.A.. CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**

PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: **ADOLTI S.A.**, la

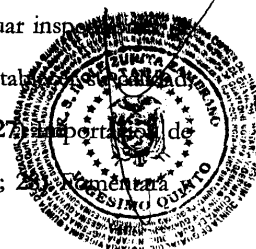


1 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la: Alquiler de
3 Montacargas, cabezales pesados, estibadores de carga; 1) Servicios de asesoría integral por cuenta
4 propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
5 financiero, contable, auditoria, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Comercialización,
6 distribución, compra, venta de banano; 3) Importación, distribución, compra, venta,
7 elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos
8 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos
9 en general para maquinas de vehículos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,
10 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
11 industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
12 mecánicos, equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de
13 telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea
14 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,
15 productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras,
16 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
17 materia prima conexa, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos
18 para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
19 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades
20 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos
21 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
22 porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos,
23 hilados y maquila y calzados en general y las materias primas que la componen,
24 artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería, sus partes
25 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos, artículos de deporte,
26 y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica,
27 artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar,
28 papelería y útiles de oficina, artículos de bazar en general, artículos de ferretería y ferretería

1 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y
2 librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos
3 químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
4 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,
5 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y
6 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,
7 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
8 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
9 metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,
10 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para
11 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de
12 proyectos; 5) A la venta de toda clase de alimentos preparados para el consumo humano; 6)
13 dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada
14 y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al
15 por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
16 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así
17 como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al
18 por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
19 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9)
20 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así
21 como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas,
22 accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
23 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,
24 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,
25 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
26 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
27 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
28 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,

1 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
2 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
3 para las mismas; 10) mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de
4 Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxígeno,
5 cascos, escaleras, tanques de oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores, 11) Prestación de
6 servicios portuarios y aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
7 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
8 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
9 terceros; 13) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
10 aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
11 públicas e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-
12 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista,
13 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
14 jurídicas; 17) A la importación, compra, venta, distribución, comercialización de ~~línea blanca~~
15 sean estos: refrigeradora, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos; 18) La
16 promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales ~~e~~
17 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
18 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
19 exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo
20 courier; Admitir, receptor, reenviar, y entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia
21 o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier medio;
22 Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia,
23 paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de ~~terceros~~; La
24 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el ~~destinatario~~,
25 Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de ~~oficina~~,
26 material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, ~~suministros~~
27 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
28 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial

1 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
2 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
3 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
4 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
5 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
6 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
7 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
8 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería civil tales como carreteras, caminos, calles de
9 ciudades, veredas, puentes, a nivel provincial y nacional; de vialidad, electromecánicas, puertos,
10 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
11 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
12 provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
13 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
14 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
15 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de
16 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad camaronera, pesquera en todas sus fases
17 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
18 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase
19 de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque,
20 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24)
21 Explotación agrícola en todas sus fases, comercialización de los mismos tales como: banano,
22 orito, plátano, yuca, piña, mango y todas clases de frutas a la cañicultura y su procesamiento.
23 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias
24 y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y
25 exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspección de
26 productos de exportación e importación en general, con el propósito de establecer la
27 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
28 productos alimenticios en general al granel y envasados, bobina de papel; 28) Ganadería



1 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
2 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, servicios de comedores para las
3 industrias, clubes, bares, discotecas, cafeterías, servicio de catering, organización de banquetes,
4 degustación, promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
5 parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de implementos
6 para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se
7 expenda productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obeso logia, cosmiatría
8 y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
9 campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y
10 televisivos; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación
11 de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
12 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se
13 pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,
14 carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de
15 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de lavada de toda clase de vehículos
16 y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación
17 de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la
18 fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de
19 canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de
20 metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y
21 fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de
22 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
23 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción,
24 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
25 riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento
26 personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados, reproducción, crianza,
27 distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de sistemas de riego, diseño de
28 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración, diseño de



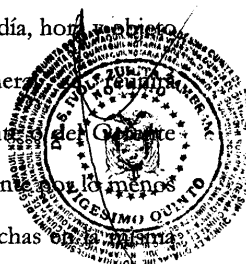
1 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, de bases de datos, de
2 software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de
3 proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
4 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de
5 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
6 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
7 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
8 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
9 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
10 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
11 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
12 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
13 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
14 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
15 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
16 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
17 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
18 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
19 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
20 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
21 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas
22 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
23 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
24 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
25 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático, terrestre; tele
26 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; y de
27 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicaciones y
28 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta actividad.



1 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
2 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
3 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
4 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
5 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
6 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
7 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
8 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de
9 casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto
10 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
11 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
12 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
13 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
14 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
15 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
16 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
17 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
18 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
22 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
23 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
24 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si el
25 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía deberá emitir un
26 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
27 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos los tres
28 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,



1 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
2 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
3 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
4 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
5 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
6 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
7 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
8 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
9 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
10 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
11 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de
12 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
13 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
14 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
15 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
16 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
17 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
18 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
19 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
20 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
21 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
22 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
23 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
24 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
25 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General podrá reunirse
26 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
27 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
28 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas por la prensa



1 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en
2 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
3 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
4 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
5 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
6 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
7 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
8 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
9 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
10 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
11 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
12 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
13 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
14 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
15 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
17 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
19 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
20 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
21 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
22 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
23 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
24 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - redactada
25 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán en vigencia.
26 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
27 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y en
28 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-739688

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

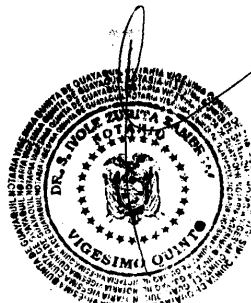
Guayaquil, 18 de Diciembre 2008

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de ADOLTI S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
ROMAN ADOLFO TITUAÑA CHICAIZA C.C. No- 180319571-6	199,75	799
MANUEL ISIDRO TITUAÑA CHICAIZA C. C. No. 180337376-8	0,25	1
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentacion del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

MANUEL ISIDRO TITUAÑA CHICAIZA
Firma Autorizada



1 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
2 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
3 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
4 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
5 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
6 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
7 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
8 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
9 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
10 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
11 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
12 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
13 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
14 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
15 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
17 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
18 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
19 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
20 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido
21 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
22 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
23 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
24 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
25 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA DE LA**
26 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
27 pagado de la siguiente manera el señor **ROMAN ADOLFO TITUAÑA CHACASZA**
28 suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

1 Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
2 una de ellas y el señor **MANUEL ISIDRO TITUAÑA CHICAIZA**, ha suscrito una acción
3 ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
4 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
5 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- Los accionistas
6 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
7 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la
8 ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **SANTO CHOEZ**
9 **MARCILLO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
10 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
11 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
12 Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **SANTO CHOEZ**
13 **MARCILLO**.- Registro nueve mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
14 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta,
15 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-

16 Léida esta escritura de **ROMAN ADOLFO TITUAÑA CHICAIZA** por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
17 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
18 Notario.- Doy fe. Lo enmendado: ROMAN.Vale.-

19
20
21
22 **ROMAN ADOLFO TITUAÑA CHICAIZA**
23 **C. C. 180319571-6 C. V. 167-0010**

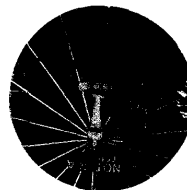
24
25
26 **MANUEL ISIDRO TITUAÑA CHICAIZA**
27 **C. C. 180337376-8 C. V. 166-0010**
28
29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta 4^{ta}
copia sellada certificada y rubricada por mí en
Guayaquil, a los 23 de DIC de 2008


Dr. S. Duque Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil.*



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCCION DE LA COMPAÑIA ADOLTI S.A., OTORGADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.09-G-I-J-0000274 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 16 DE ENERO DE 2009, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCCION DE LA COMPAÑIA ADOLTI S.A. GUAYAQUIL, 16, DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Handwritten signature of Dr. S. Ivole Zurita Zambrano]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 3.515
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintidos de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0000274, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 16 de Enero del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ADOLTI S.A.**, de fojas 7.688 a 7.705, Registro Mercantil número 1.338.

ORDEN: 3515



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

002961

Guayaquil, 17 FEB 2009

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ADOLTI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL